

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**PRIMERA ENMIENDA**

Conforme a las facultades que confiere el Artículo 8.9 y el Artículo 11.1 del *Reglamento de Personal de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico*, según enmendado, Reglamento Núm. 6294 del 2 de febrero de 2001, se enmienda la información de la tabla del inciso D de la Parte IX del Manual de Procedimientos del Sistema de Evaluación (Manual) para que lea como sigue:

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**D. NIVELES DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN**

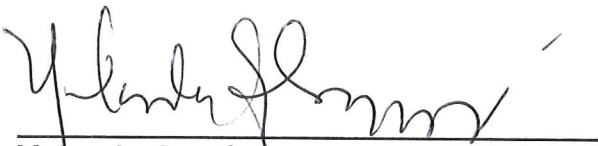
Valoración Global de la Labor	Niveles de Ejecución
4.00 - 3.50	Excelente (4)
3.49 - 2.50	Bueno (3)
2.49 - 1.50	Satisfactorio (2)
1.49 - 1.00	No Satisfactorio (1)

Esta enmienda comenzará a regir inmediatamente tras su aprobación. El resto del contenido del Manual permanecerá inalterado y vigente en todas sus partes.

APROBACIÓN

Se aprueba la presente enmienda hoy, ___ de octubre de 2019, en San Juan, Puerto Rico.

Aprobado por:



Yolanda García Lugo
Directora Ejecutiva Interina
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico



Caroline Rosales Serrano
Directora de Recursos Humanos
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico